



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 84215/17

RESOLUCIÓN N° 1057

Buenos Aires, 1 NOV. 2017

VISTO:

Que en reiteradas oportunidades han desparecido mochilas y otros efectos personales de los alumnos fuera de la biblioteca; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de resguardar los bienes personales de los alumnos;

Que son los propios alumnos los que tienen la responsabilidad de custodiar sus bienes;

Que los mismos cuentan con armarios destinados a guardar sus pertenencias bajo llave durante su estadía en la misma;

Lo dispuesto en la Resolución CNBA N° 816/12 (Capítulo II artículo 2º Reglamento interno de la Biblioteca), y

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Para el ingreso a la Biblioteca los alumnos deberán guardar sus pertenencias de modo obligatorio en los armarios dispuestos a tal fin. A esos efectos deberán solicitar la llave correspondiente en el Salón de Lectura.

ARTÍCULO 2º.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a la señora Directora de Biblioteca, al señor Regente General, a los señores Vicerrectores; publicarla en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

DARIO A. IBARRA
DIRECTOR GENERAL



GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR